



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(30 de Agosto de 2016)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 958 Del 30 de Agosto DE 2016.

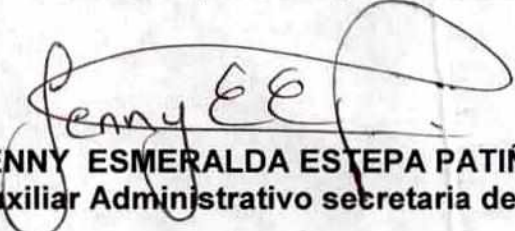
CODIGO DEL PREDIO: 000100070464000

CONTRIBUYENTES: PULIDO ALARCON JORGE, ACEVEDO PULIDO CRUZ, PULIDO GARCIA MARIA DE JESUS Y PULIDO ACEVEDO ELADIO , identificada con la cedula de ciudadanía No. 9513849, 27928486 Y 5557735

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio denominado CONCHUCUA

RECURSOS : Contra la resolución 958 del 30 de agosto de 2016, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar , por tanto , se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia , al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la pagina web del municipio de Sogamoso (Alcaldia) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .


JENNY ESMERALDA ESTEPA PATIÑO
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Se desfija hoy 20 Septiembre. 2016.

~~JennyEE~~



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	958	Fecha:	30 DE AGOSTO DE 2016
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	PULIDO ALARCON JORGE, ACEVEDO PULIDO CRUZ, PULIDO GARCIA MARIA DE JESUS Y PULIDO ACEVEDO ELADIO
NIT o CC:	9513849, 27928486 Y 5557735
Predio Numero:	000100070464000
Dirección Del Inmueble:	CONCHUCUA
Dirección De Cobro:	CONCHUCUA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que PULIDO ALARCON JORGE, ACEVEDO PULIDO CRUZ, PULIDO GARCIA MARIA DE JESUS Y PULIDO ACEVEDO ELADIO, quien (es) se identifica(n) con la cedula(s) de ciudadanía y/o NIT 9513849, 27928486 Y 5557735, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100070464000, ubicado en el Municipio de Sogamoso, denominado CONCHUCUA

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Sogamoso Incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 958 del 30 de Agosto de 2016

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2001	5.50	6,720,000	36,960	145,349	0	0	1,109	0	3,696	0	0	187,114
2002	5.50	6,854,000	37,697	140,470	0	0	1,131	0	3,770	0	0	183,068
2003	5.50	7,094,000	39,017	137,340	0	0	1,171	0	3,902	0	0	181,430
2004	5.50	7,115,000	39,133	129,675	0	0	1,174	0	3,913	0	0	173,895
2005	7.00	7,293,000	51,051	163,901	0	0	1,021	0	5,105	0	0	221,078
2006	7.00	7,621,000	53,347	154,764	0	0	1,067	0	5,335	0	0	214,513
2007	7.00	7,926,000	55,482	147,371	0	0	1,110	0	5,548	0	0	209,511
2008	7.00	8,066,000	56,462	132,184	0	0	1,129	0	5,646	0	0	195,421
2009	7.00	8,469,000	59,283	120,273	0	0	1,186	0	0	0	0	180,742
2010	7.00	8,723,000	61,061	108,449	0	0	1,221	0	0	0	0	170,731
2011	7.00	8,723,000	61,061	94,147	0	0	1,221	0	0	0	0	156,429
2012	7.00	8,965,000	62,895	78,528	0	0	1,258	0	0	0	0	142,681
2013	6.00	19,761,000	118,566	101,939	0	0	2,371	0	0	0	0	222,876
2014	7.00	19,761,000	138,327	88,251	0	0	2,767	0	0	0	0	229,345
2015	7.00	20,354,000	142,478	49,711	0	0	2,850	0	0	0	0	195,039
2016	7.00	20,965,000	146,755	7,829	0	0	2,935	0	0	0	0	157,519
TOTALES			1,159,575	1,800,181	0	0	24,721	0	36,915	0	0	3,021,392

SON: TRES MILLONES VEINTI UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MC.

Se liquida intereses a la fecha para conocimiento del contribuyente, los mismos se liquidan en su totalidad en el momento del pago y a la tasa vigente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago